

DECRETO 745 DE 2023

(mayo 11)

D.O. 52.392, mayo 11 de 2023

por el cual se designa Ministro de Justicia y del Derecho ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 63 de 1923 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, aceptó el impedimento manifestado por el señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Iván Osuna Patiño para deliberar y votar las decisiones que adopte el Consejo Superior de Carrera Notarial en torno a la financiación del concurso público y abierto de méritos para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la carrera notarial, particularmente, lo relativo a su financiación con los recursos que integran el Fondo Cuenta Especial del Notariado.

Que el artículo 8° de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso de que el ministro recusado o cuyo impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio será el presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del despacho.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar como Ministro de Justicia y del Derecho ad hoc al Ministro del Interior, para deliberar y votar las decisiones que adopte el Consejo Superior de Carrera Notarial en torno a la financiación del concurso público y abierto de méritos para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la carrera notarial, particularmente, lo relativo a su financiación con los recursos que integran el Fondo Cuenta Especial del Notariado.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto número 0607 de 25 de abril de 2023.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de mayo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.